

RDLEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y DE MEDIDAS FISCALES

En el BOE del último día de febrero se ha publicado un Real Decreto Ley en el que se recogen importantes medidas sociales y fiscales. Entre ellas cabe destacar el establecimiento del mecanismo de segunda oportunidad para personas físicas, fijando para ello una serie de controles y garantías necesarios para evitar insolvencias estratégicas o facilitar daciones en pago selectivas.

Desde un punto de vista fiscal, el citado Real Decreto Ley introduce varias medidas que procedemos a destacar:

- Se procede a ampliar las deducciones por familia numerosa (art. 81 bis L35/2006), extendiéndolo también a aquellos contribuyentes que forman una familia monoparental con dos descendientes.
- Se declaran exentas las rentas que se pudieran poner de manifiesto como consecuencia de quitas y daciones en pago de deudas, establecidas en un convenio aprobado judicialmente conforme a la Ley Concursal.
- Se excluye de la obligación de presentar declaración en el Impuesto sobre Sociedades a aquellas entidades parcialmente exentas, cuyos ingresos totales del período impositivo no superen 50.000 €/anuales.
- Se establece la exención para las personas físicas en las Tasas Judiciales

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, resaltamos la Consulta Vinculante de la DGT de 23-12-2014 relativa al régimen transitorio de aplicación de la deducción por alquiler de vivienda habitual tras la Reforma Fiscal.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA la Resolución de 5-2-2015 de Unificación de criterio, en la que se entra a analizar la aplicación de la deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos y, en concreto, las consecuencias del incumplimiento de la obligación de optar por la aplicación del régimen fiscal especial

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 11-12-2014 en la que se aborda la doctrina sobre la prueba de la fecha de un documento privado por medios distintos a los contemplados en el art. 1227 del C. Civil, en relación con el Impuesto sobre Sociedades.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable del deterioro de existencias.

En la sección de Autores publicamos el artículo doctrinal titulado “Los incrementos de patrimonio no justificados y el delito fiscal. Posición jurisprudencial”.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>